

DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LA MODIFICACION DE DEL PROYECTO "DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRO DE ENGORDA DE SALMÓNIDOS PEARSON SW 2, ISLA MAGDALENA SUR-WESTE PUNTA PEARSON, PUYUHUAPI 2" SALMONES MULTIEXPORT S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 477.

COYHAIQUE, 07 NOV 2018

VISTOS:

1. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., de fecha 04 de junio de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 08 de junio de 2018 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW 2, Isla Magdalena Sur-Weste Punta Pearson, Puyuhuapi 2".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta 334 de fecha 08 de agosto 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
4. La Guía de entrega N° 1180272737435, que indica que la Resolución Exenta N° 334 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile de la comuna del titular con fecha 16 de agosto de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 435 de fecha 12 de octubre de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
6. La Guía de entrega N°1180272738111, que indica que la Resolución Exenta N° 435 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 19 de octubre de 2018.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 08 de junio de 2018 el Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones "Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW 2, Isla Magdalena Sur-West Punta Pearson, Puyuhuapi 2", calificado favorablemente mediante la RCA N°799/2009, la que corresponde a la modificación de poder aumentar la profundidad de las jaulas desde los 15 metros actuales a una profundidad de 20 metros.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 334 de fecha 08 de agosto de 2018 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 334, señalada en el Considerando anterior, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 435 de fecha 12 de octubre de 2018, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 435, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 19 de octubre de 2018, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°6.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 435/2018, se entiende practicada con fecha 24 de octubre de 2018.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado". (Énfasis agregado).

8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a la modificación del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW 2, Isla Magdalena Sur-Weste Punta Pearson, Puyuhuapi 2", presentada por el Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmenes Multiexport S.A., con fecha 08 de junio de 2018.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



CLAUDIO AGUIRRE RAMIREZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE AYSÉN

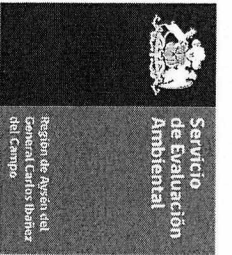
RRL/rrl

Distribución:

- Sr. Francisco Lobos Fuentes. Salmenes Multiexport S.A. (Avda. Cardonal N° 2501 — Puerto Mont).

C.c.

- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2018-1417
- Archivo.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	CARTA	CODIGO
12/11/2018	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	AVENIDA DIEGO PORTALES N°2000 PISO 8, PUERTO MONTT		474		180272738265
12/11/2018	SALMONES MULTIEXPOR S.A.	AVENIDA CARDONAL N°2501, PUERTO MONTT		475		180272738272
12/11/2018	SALMONES MULTIEXPOR S.A.	AVENIDA CARDONAL N°2501, PUERTO MONTT		476		180272738289
12/11/2018	SALMONES MULTIEXPOR S.A.	AVENIDA CARDONAL N°2501, PUERTO MONTT		477		180272738296
12/11/2018	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	FRANCISCO BILBAO 357, COYHAIQUE		478		180272738302
12/11/2018	CORPORACION NACIONAL FORESTAL	AVENIDA OGANNA 1060, COYHAIQUE		479		180272738319
12/11/2018	SALMONES BLUMAR S.A.	AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI 11 EDIFICIO TORRE PLAZA, OFICINA 1202, PUERTO MONTT		480		180272738326

